



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

129

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019-01145-00


Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso, tal y como se observa de las notificaciones obrantes a folios 113 a 117, quien dentro del término del traslado de la demanda guardó silencio.

Así mismo, téngase en cuenta la inscripción de la medida cautelar sobre el bien objeto de hipoteca la cual fuera ordenada en auto que libró mandamiento de pago, tal como obra en el folio de matrícula inmobiliaria aportado (fls.119 a 122).

No obstante, y previo a disponer lo que en derecho corresponda se requiere a la parte demandante a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, se sirva pronunciar frente a la solicitud obrante a folio 123 a 126 elevada por el demandado

Vencido el término señalado en el inciso anterior, secretaria ingrese el presente asunto al Despacho.

Notifíquese,



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 22 FIJADO HOY
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____

14 SEP 2020